MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD HUILA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICION N° 002 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SUMINISTROS N° 85-8-20266-2017 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA E INVERSIONES D'SANTHO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.234 de Bogotá – D.C, quien en su calidad de Jefe Seccional de Sanidad Huila, actuando en Nombre y Representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA NIT. 900.419.719-1 cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 150 de fecha 22 de diciembre del año 2017, y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 emanada del Director General de la Policía Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, INVERSIONES D'SANTHO S.A.S. identificada con el NIT N° 900.472.186-0 y la señora MARIA OFELIA DAZA CALDERON mayor de edad, vecina de Neiva-Huila, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.068.778 de Neiva Huila quien actúa en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Adición al Contrato Principal N° 85-8-20266-2017 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 30 de Noviembre de 2017, el cual tiene por objeto según el acápite Primera es "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD HUILA", por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($29.978.300,00) M/LEGAL**, de conformidad con el acápite **"VALOR"** del referido contrato y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE JULIO DE 2018**, Dicho plazo iniciara a partir de la fecha de la carta de iniciación de ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única, de conformidad con el ítem del "**PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO**".

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 14 de Diciembre de 2017, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato No. S-2017-055414/JEFAT-GADFI-3.1, suscrita por el Jefe de la Seccional de Sanidad Huila (E).

C. Mediante Adición N° 001 de fecha 28 de Diciembre de 2017, se Modificó el acápite de "VALOR" del Contrato Principal N° 85-8-20266-2017, en el sentido de Adicionar para la Vigencia 2018 la suma de **UN MILLÓN NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL. ($1.009.550,00)**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un Valor Total del Contrato de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA pesos ($30.987.850,00) M/LEGAL.** Quedando de la siguiente forma: Vigencia **2017 DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/LEGAL. (12.978.300,00);** y la Vigencia 2018 **DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/LEGAL. ($18.009.550,00).**

D. Que mediante oficio N° S-2018-023047/JEFAT-GASIS-3.1 de fecha 08 de Mayo de 2018 firmado por la señora TS-24 OLGA LUCIA PINILLA MATOMA, supervisora de contrato, solicita autorización al Jefe de la Seccional de Sanidad Huila de adicionar el contrato principal N° 85-8-20266-2017 de la siguiente manera:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, adicionar el contrato No 85-8-20266-2017 suscrito con INVERSIONES D´SANTHO S.A.S que tiene por objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD HUILA" Rubro asignado mediante plan de compras 193 del 06-04-2018 para la presente vigencia por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($13.970.000,00) actualmente se encuentra ejecutado el 69 % del contrato, es por ello que se requiere ser adicionado, con el fin de continuar con la prestación del servicio y suplir las necesidades médicas en salud para la presente vigencia, debido a que el servicio de optometría y por tanto la formulación de gafas presento una interrupción en su prestación en el 2do semestre de 2017, presentando un represamiento de pacientes para valoraciones y entrega de lentes y monturas en los primeros meses de 2018, lo que conlleva a que el presupuesto planeado terminara con anterioridad; El represamiento se ha solucionado en un 80%, pero al periodo de Abril de 2018 aún hay pendientes 246 pacientes con diagnósticos discriminados así: 101 presentan Astigmatismo, 56 Hipermetropía y 89 Presbicia, lo que sumado a la demanda futura redunda en la necesidad de adicionar presupuesto al presente contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$ 29.978.300,00
ADICION N°01 VIGENCIA 2017	$1.009.550,00
VALOR EJECUTADO	$21.346.208,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 9.641.642.00
PORCENTAJE EJECUTADO	69%
VALOR SOLICITADO ADICIÓN N°02	$13.970.000.00

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Adición.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el acápite de "**VALOR**" del Contrato Principal N° 85-8-20266-2017, la suma de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE** ($13.970.000,00), cifra que no supera el Cincuenta por Ciento (50%) de su valor inicial, para un Valor Total del Contrato de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL** ($44.957.850,00),

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el Presupuesto del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 40318 Y QUIPU No.399 del 15 de Mayo de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del ítem "GARANTIA UNICA Y SANCIONES" del Contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 85-8-20266-2017, que no hayan sido objeto de Adición, Ampliación, Modificación o Aclaración, en la presente Adición continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la Aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Adición y entrega de una copia de la misma a **LA CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Neiva (Huila), a los 21 MAY 2018

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

MARIA OFELIA DAZA CALDERON
c.c. N° 36.068.778 de Neiva - Huila
Representante Legal de INVERSIONES D'SANTHO S.A.S.

Elaborado por: Patrullero Damian Rojas Analista de Contratos SECSA DEUIL
Revisado: CPS-Nixa Tatiana Trujillo Zúñiga/Oficina Contratos SECSA DEUIL
Revisado por: Intendente Jefe Lorcy Londoño Sánchez Coordinadora oficina contratos SECSA DEUIL (E)
Revisado por: Teniente: Lenyn Alejandro Urueña López Jefe administrativo y financiero SECSA DEUIL (E)
Aprobado por: Subintendente Edward Norbey Guerrero Trujillo Asesor Jurídico SECSA DEUIL
Ubicación: E:\CONTRATOS\2018\ADICION\85-8-20266-2017